

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 784/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4616/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5128 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13447, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$185.612, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13447.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13447 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BRAVO LAZCANO ALICIA ELENA	13.270
2	TERESA ANTONIA MENDEZ ABARZUA	13.270
3	DASLAV MATEO URSIC VRSALOVIC	13.270
4	ESPINOZA YANEZ SONIA DE LAS MERCEDE	4.750
5	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.060
6	LATUZ RAMIREZ SUSANA HILDA	13.270
7	LAMA ANANIA JOSE JOAQUIN ALBERTO	2.250
8	IRIS MONICA SUAREZ SOTO	560
9	HONOUR VILENSKY ALLAN FRANCIS	560
10	PIZARRO ALVARADO LIDIA DE LA CRUZ	560
11	SUKNI SUKNI GAZI HASSAN	2.250
12	FERREIRA PARKER MARIA GABRIELA	2.250
13	PAVEZ ULSEN ORLANDO RAUL	2.250
14	TORRES IBANEZ LEONOR ALBA	2.250
15	ALARCON GARRETON MARIA DEL CARMEN	560
16	EVELYN OGUSZEWICZ LETELIER	2.250
17	NIBALDO PATRICIO OLGUIN OLAVE	2.250
18	MARIA CRISTINA NAVARRETE SALVADORES	2.250
19	CASTRO NAWRATH INES MARLEN	560
20	CORTES REYES MARTA GABRIELA	560
21	GABRIELA ANGELICA PALOMINO ROJAS	2.250
22	ALEX FERNANDO CONTRERAS JARA	9.770
23	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	560
24	VON DER FECHT GELLONA KARIN ALICIA	2.250
25	GLORIA ANGELICA FERRADA BUCAREY	560
26	CLAUDIA INES SANDOVAL ORELLANA	560
27	MANUEL NIBALDO MONTENEGRO GUERRA	9.770
28	GONZALEZ ARAYA ELIANA VERONICA	2.250
29	MARIA CECILIA TOBAR OLIVARES	560
30	FELIPE MILLAS MELO	2.250
31	RAMIREZ LARRAGUIBEL VALENTINA	9.770
32	PORFIDIO FRANCISCO LLAMPAZO CASTILLO	3.062
33	GLEN CEREZO CLAUDIA MARGARITA	2.250
34	NICOLAS JORGE UNDURRAGA DIEZ	560
35	CLAUDIO DANIEL VILLAFANA GALLEGUILLOS	9.770
36	NATANIA PEREZ DE CAMINO GALVEZ	9.770
37	NATANIA PEREZ DE CAMINO GALVEZ	9.770
38	DANITZA BERNARDITA MADARIAGA SANTIBANEZ	560
39	CARLA NATALY MELLA ARAYA	2.250
40	CATALINA IGNACIA TELLO TOUZERY	560
41	PEDRO ALFONSO CORTES GARRIDO	2.250
42	ALVAREZ SAAVEDRA ANTU	2.250
43	AMPARO SOFIA VERA MOLINA	2.250
44	PABLO ANDRES ARANCIBIA ABREU	9.770
45	RAFAEL JOSE ENRIQUE ZUNIGA LABRIN	560
46	LUCILA MARIN ABANTO	2.250
47	NAZIRA ESPERANZA MERLEZ ROJAS	560
48	SONIA MARITZA BODERO MEDINA	560
49	RIOS CHIPANA AYLEN ORIANA	560
50	DIANA LUCY SOTO MEGO	2.250
TOTAL		185.612